## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01251.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de aprehensión formulada por **BANCOLOMBIA S.A**, contra **EGLETH PATRICIA LOPEZ GONZALEZ.** 

**SEGUNDO: DECRETAR** la aprehensión del vehículo de placa **JXL - 471**, para tal fin líbrese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la decisión a efectos de que se libre la boleta respectiva de captura y ponga a disposición de la entidad demandante en alguno de los sitios relacionados en la solicitud.

Efectuado lo anterior, se deberá poner en conocimiento esa situación. Por secretaría oficiese.

**TERCERO: RECONOCER** personería a la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifiquese y cúmplase,1

## IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

D.R.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 135 de 8 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf2d1534729ec9506a692860131b9155a6b77ba2947f373c756c6cf07c360e7c

Documento generado en 07/11/2023 12:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica